

CIRCULAR INFORMATIVA

Septiembre, 2026

MODIFICACIÓN A LA DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-011-2022 Parte 3

“Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones aprueba y emite la modificación a la Disposición Técnica IFT-011-2022: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 3. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia.”

El 28 de agosto del 2026, la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **“Acuerdo mediante el cual se aprueba y modifica la Disposición Técnica IFT-011-2022 Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 3. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia”**, y cuya [fecha de entrada en vigor es el 27 de octubre 2026](#), por lo que le solicitamos tome en consideración lo siguiente:

- ❖ Esta modificación es aplicable a teléfonos celulares y teléfonos inteligentes (en lo sucesivo “equipo”) que se importen, comercialicen y distribuyan en México.
- ❖ Conforme a los transitorios Sexto y Séptimo del Acuerdo, los titulares que cuenten con un Certificado de Conformidad (único) y Certificados de Homologación relacionados con la Disposición Técnica IFT-011-2022 parte 3, **emitidos previamente a la entrada en vigor del Acuerdo, deberán notificar por escrito al Organismo de Certificación:**
 - a) **Si el equipo cuenta con todos los elementos necesarios desde su fabricación para habilitar y activar mediante la actualización del sistema operativo del equipo** las funcionalidades para la recepción de mensajes de alerta máxima por sismos, alerta máxima por otros fenómenos y mensajes preventivos de protección civil, [los equipos podrán ser](#)



actualizados a partir del 28 de octubre 2026. Los Certificados de Conformidad y los Certificados de Homologación mantendrán su vigencia, podrán ser ampliados y estarán sujetos a la vigilancia del cumplimiento de la certificación; o bien,

- b) Si el sistema operativo del equipo NO puede ser actualizado, deberán presentar por escrito al organismo de certificación, la notificación o aviso correspondiente sobre esta imposibilidad más tardar el 28 de octubre 2026. Los Certificados de Conformidad y los Certificados de Homologación emitidos se mantendrán vigentes, NO podrán ser ampliados y NO estarán sujetos a la vigilancia del cumplimiento de la certificación.
- ❖ Para aquellos titulares de Certificados de Conformidad y Certificados de Homologación, que previo a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se encuentren en cualquiera de los supuestos anteriores, no estarán sujetos a lo establecido en el artículo 12, fracción IV del Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión vigente, así como en el lineamiento Décimo Séptimo, fracción III de los Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión vigentes, por lo que no requerirán certificar u homologar nuevamente el equipo en cuestión.
 - ❖ Los trámites de homologación relacionados con la Disposición Técnica (IFT-011-2022), ingresados a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones antes de la entrada en vigor de este Acuerdo, deberán continuar su trámite en los mismos términos al momento de su inicio.

Para ofrecerle un mejor servicio le agradecemos tome las previsiones necesarias para **el envío de la notificación correspondiente, indicando si el sistema operativo de su equipo podrá o no ser actualizado, el cual deberá ser ingresado al Organismo de Certificación de Producto de Intertek a través del correo electrónico solicitudes.e@intertek.com, el 28 de octubre del 2026 como fecha límite.**

Si usted desea más información, le agradecemos se comuniquen con nosotros a través del correo electrónico previamente indicado.

Apreciamos su atención y preferencia por nuestros servicios.

Atentamente,

Organismo de Certificación de Producto
Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.



